

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-41-03-003-2017-00753-01
Proceso	Ejecutivo
Accionante	AURA LUCÍA LARA MAGE
Accionado	ANCIZAR GÓMEZ ZULUAGA
Providencia	Auto de Sustanciación número 388
Decisión	Requiere previo avocar

Examinada la documental allegada, se observa que no se allegaron las grabaciones de la audiencia inicial realizadas el 26 de febrero y 06 de marzo de 2020, razón por la cual, el Juzgado, previo a avocar el conocimiento del proceso,

RESUELVE

Requírase al Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Cali, a fin de que se sirva remitir de manera inmediata las grabaciones correspondientes a la audiencia inicial, las cuales se realizaron el 26 de febrero y el 06 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

047

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
<i>En Estado No. __063__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.</i>
Fecha: _13 de agosto de 2020_____
_____ RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA SECRETARIO